



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año I No. 0219

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 24 de Junio de 2016

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

Acuerdo No. CG/21/16.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "NUEVA GENERACIÓN AZTECA".**

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto de resolución que emite la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, por el que declara el sobreseimiento del procedimiento de obtención del registro de Partido Político Local en el Estado de Campeche de la organización "NUEVA GENERACIÓN AZTECA", respecto del desistimiento presentado por el C. José Raúl Quej González, quien se ostentó como Representante Legal Propietario de la organización "NUEVA GENERACIÓN AZTECA", mismo que en este acto se decreta su procedencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 párrafo tercero del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche y con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXV del presente documento.

**SEGUNDO:** Quedan subsistentes las obligaciones del C. José Raúl Quej González, quien se ostentó como Representante Legal Propietario de la organización "NUEVA GENERACIÓN AZTECA", que le correspondan en el procedimiento de constitución de Partido Político Local en el Estado de Campeche, en materia de fiscalización según lo determine la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Electoral y las demás obligaciones que resulten de otras disposiciones aplicables, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXV del presente documento.

**TERCERO:** Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante copia certificada expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo al C. José Raúl Quej González, quien se ostentó como Representante Legal Propietario de la organización "NUEVA GENERACIÓN AZTECA", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fije copia certificada del presente Acuerdo para hacerlo de conocimiento público, en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones

Políticas de este Instituto Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



Acuerdo No. CG/22/16.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN EXAMINADORA PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL DESISTIMIENTO PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "CAMPECHE UNIDO Y PROGRESISTA".**

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto de resolución que emite la Comisión Examinadora para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche, por el que declara el sobreseimiento del procedimiento de obtención del registro de Partido Político Local en el Estado de Campeche de la organización "CAMPECHE UNIDO Y PROGRESISTA", respecto de los desistimientos presentados por los CC. Maritza Dianet Ruelas Ortigón, Guillermina del Socorro Arceo Castillo y David E. Rea Huicab, quienes se ostentaron como Presidenta e integrantes de la organización "CAMPECHE UNIDO Y PROGRESISTA", mismos que en este acto se decreta su procedencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 párrafo tercero del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Campeche y con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXV del presente documento.

**SEGUNDO:** Quedan subsistentes las obligaciones de los CC. Maritza Dianet Ruelas Ortigón, Guillermina del Socorro Arceo Castillo y David E. Rea Huicab, quienes se ostentaron como Presidenta e integrantes de la organización "CAMPECHE UNIDO Y PROGRESISTA", que les correspondan en el procedimiento de constitución de Partido Político Local en el Estado de Campeche, en materia de fiscalización según lo determine la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Electoral y las demás obligaciones que resulten de otras disposiciones aplicables, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXV del presente documento.

**TERCERO:** Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante copia certificada expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo a los CC. Maritza Dianet Ruelas Ortigón, Guillermina del Socorro Arceo Castillo y David E. Rea Huicab, quienes se ostentaron como Presidenta e integrantes de la organización "CAMPECHE UNIDO Y PROGRESISTA", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, fije copia certificada del presente Acuerdo para hacerlo de conocimiento público, en los estrados del Instituto Electoral

del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne copia certificada del presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración XXV del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



Acuerdo No. CG/23/16.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN RELATIVA A LA INICIATIVA CIUDADANA TURNADA POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se determina en forma definitiva que derivado del procedimiento de validación la iniciativa ciudadana presentada por el Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche cumplió con el porcentaje requerido por el artículo 46 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche y 80 bis, 80 ter y 80 quater de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones I al XVI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche informe al Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche mediante copia certificada del presente Acuerdo expedidas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con base en los razonamientos señalado en la Consideración XVI del mismo documento.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.**

**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



Acuerdo Núm. CG/24/16.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba adecuar la estructura organizacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás acuerdos emitidos por los diversos órganos del Instituto Nacional Electoral, según su competencia, en lo concerniente al Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos del Anexo Único del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, a partir de la aprobación del presente Acuerdo; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XXVIII del presente documento.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Instituto Electoral, oficio y medio electrónico, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones XXII y XXVIII del presente documento.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

Denominación	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Área / Descripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Cargo/Puesto Inmediato superior	TITULAR DE ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
Puesto Tipo	SI

DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
Misión	Que se supervise la elaboración, coordinación y vigilancia de los programas y campañas de educación cívica con base en la autorización previa del Órgano Superior de Dirección, para contribuir a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad federativa.
Objetivo	Coordinar la ejecución y difusión de programas de educación cívica en la entidad federativa y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática.
Función 1	Elaborar y proponer al Consejo General, un plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Educación, Pedagogía, Psicología Educativa, Psicología Social, Sociología, Antropología Social, Comunicación, Trabajo Social o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	3 años en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

Denominación	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Cargo/Puesto Inmediato superior	TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f), g), h), k) l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
Misión	Que se coordine y supervise la producción de la documentación y de los materiales electorales, así como que se lleve a cabo el cómputo y la estadística de los procesos electorales locales con base en la autorización previa del órgano superior de dirección del OPLE, para dar cumplimiento al mandato constitucional.
Objetivo	Coordinar la planeación y funcionamiento de los procedimientos que forman parte del proceso electoral local para verificar que su desarrollo se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales.
Función 1	Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
Función 2	Ejecutar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como coordinar y supervisar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"**ANEXO ÚNICO****CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

Funolón 3	Elaborar el diseño y coordinar la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto, para someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.
Funolón 4	Instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación correspondientes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales.
Funolón 5	Aportar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.
Funolón 6	Elaborar y coordinar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, presentando, en su caso, observaciones, así como difundiendo las listas de ubicación de casillas en la página de internet del Organismo Público Local y en otros medios que estime pertinentes.
Funolón 7	Coordinar y supervisar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asegurar que en las casillas los funcionarios cuenten con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la Jornada Electoral.
Funolón 8	Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.
Funolón 9	Coordinar y vigilar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la legislación local.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

Función 10	Coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.
Función 11	Dirigir que se lleve a cabo la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.
Función 12	Coordinar y vigilar la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.
Función 13	Coordinar la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática, o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	3 años en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	3
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO	
Denominación	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCION EJECUTIVA
Cargo/Puesto Inmediato superior	TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
Puesto Tipo	SI
DESCRIPCIÓN	
Fundamento Jurídico	Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Bases I; II, incisos a), b) y c); III; V, Apartado C, numerales 1 y 11, inciso b); Artículo 118, segundo párrafo, Norma IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3 inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1 y 407 y Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7 incisos a) y b); 8, numerales 2, 4, incisos a), b), c), d), y e), 9 numeral 1, incisos a), b), y c);10; 12; 13, numeral 1, inciso b), numerales I, II, III, IV, V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21; 22; 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51 numeral 1, inciso a), numerales I, II, III, IV, y V; inciso b) numerales I, II y III, inciso c), numerales I, II y III; 69; 70; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95 y 96.
Misión	Que se garantice el funcionamiento de los procesos que permitan que los partidos políticos y candidatos locales tengan acceso a la asignación, recepción, y operación de recursos públicos así como otras prerrogativas para el desarrollo de su operación y el goce de los derechos previstos de acuerdo al mandato constitucional.
Objetivo	Promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, y entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidatos de la entidad federativa.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

Funolón 1	Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.
Funolón 2	Coordinar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del organismo público local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.
Funolón 3	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.
Funolón 4	Supervisar la coordinación del OPLE con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.
Funolón 5	Dirigir y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.
Funolón 6	Supervisar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.
Funolón 7	Coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"**ANEXO ÚNICO****CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

PERFIL	
<b>Requisitos académicos</b>	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Administración Pública, Administración Financiera, Derecho, Contabilidad, Ciencia Política y áreas afines
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
Años de experiencia	3 años en los últimos 10 años.
COMPETENCIAS CLAVE	
<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO
COMPETENCIAS DIRECTIVAS	
<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3
COMPETENCIAS TÉCNICAS	
<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Determinación de Financiamiento Público a Partidos Políticos Nacionales, Locales y Candidaturas Independientes	4
Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas	5
Desarrollo de Normativa	5



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

Denominación	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Área / Descripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Cargo/Puesto Inmediato superior	TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

**DESCRIPCIÓN**

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos q) y r); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
Misión	Que se garantice la adecuada coordinación, seguimiento y comunicación entre el OPLE y el INE a través de la UTVOPLE, para el desarrollo de la función electoral, mediante acciones de vinculación.
Objetivo	Asegurar que la comunicación que se emita entre el OPLE y el INE se lleve a cabo en los términos de las disposiciones normativas señaladas en los convenios celebrados, lineamientos o criterios generales que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"**ANEXO ÚNICO**

Función 1	Coordinar la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.
Función 2	Coordinar los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.
Función 3	Coordinar la elaboración del marco normativo del OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que, en su caso, delegue el INE en el ámbito de sus atribuciones respecto a otros temas afines.
Función 4	Coordinar la implementación de las funciones que le corresponden al OPLE, en apego al marco normativo vigente, derivadas de la facultad que tiene el INE de atracción y asunción total o parcial.
Función 5	Coordinar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.
Función 6	Coordinar la vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.
Función 7	Gestionar la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el desarrollo de los procesos electorales, en coordinación con su Comisión correspondiente.
Función 8	Coordinar el envío de información a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.
Función 9	Coordinar la captura de la información en los sistemas informáticos establecidos por el INE para el seguimiento de las actividades relevantes realizadas por el OPLE.
Función 10	Coordinar la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Derecho, Administración Pública, Ciencia Política, Sociología o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	3 años en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

Denominación	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Área / Descripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Cargo/Puesto Inmediato superior	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL O COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

**DESCRIPCIÓN**

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f), g), h), k), l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
Misión	Que se coordine y supervise la producción de la documentación y de los materiales electorales; así como que se lleve a cabo el cómputo y la estadística de los procesos electorales locales, con base en la autorización previa del órgano superior de dirección del OPLE, para dar cumplimiento al mandato constitucional.
Objetivo	Verificar y operar las fases del proceso electoral local para que su desarrollo se apege a las disposiciones normativas conforme a los objetivos institucionales.
Función 1	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
Función 2	Operar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como proponer los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLE.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Función 3	Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el INE, con la finalidad de someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.
Función 4	Recibir las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como diseñar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.
Función 5	Analizar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su validación y, en su caso, incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.
Función 6	Instrumentar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, con base en la planeación establecida.
Función 7	Verificar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, con base en la planeación establecida.
Función 8	Identificar necesidades de información para el SIJE o sistema equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral y, en su caso, proponer aspectos logísticos para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.
Función 9	Verificar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.
Función 10	Verificar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.
Función 11	Instrumentar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con base en la organización previamente definida con el fin de brindar certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Función 12	Proponer los mecanismos para la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble, en apego a la normativa aplicable.
Función 13	Analizar e interpretar la información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento y difusión correspondiente.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	2 años en los últimos 4 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Distribución de Documentación y Material Electoral	3
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3
Ubicación, equipamiento e instalación de Casillas o su equivalente en los distintos tipos de elección o procesos de participación ciudadana	2



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

Denominación	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Área / Adscripción	ORGANO EJECUTIVO O TECNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y, EN SU CASO, DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCION TÉCNICA
Cargo/Puesto Inmediato superior	COORDINADOR/ COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Puesto Tipo	SI

**DESCRIPCIÓN**

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
Misión	Que se supervise la elaboración, coordinación y vigilancia de los programas y campañas de educación cívica con base en la autorización previa del Órgano Superior de Dirección, para contribuir a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad federativa.
Objetivo	Realizar los programas y proyectos anuales de educación cívica y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática.
Función 1	Ejecutar las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.
Función 2	Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

Función 3	Recabar, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.
Función 4	Integrar datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.
Función 5	Prospectar y proponer calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.
Función 8	Gestionar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.
Función 7	Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Estudios de nivel Medio Superior.
Grado de Avance	Certificado
Área Académica	Preferentemente Económico-Administrativas
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	2
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	2
Impartición de Capacitación	2



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN**

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO	
Denominación	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN TÉCNICA
Cargo/Puesto Inmediato superior	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
Puesto Tipo	SI
DESCRIPCIÓN	
Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, inciso a), e), f), g), h), k) l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
Misión	Que se coordinen y supervisen las funciones de organización de los comicios locales (concurrentes y extraordinarios) y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana local, con base en la normatividad vigente para la celebración periódica de las elecciones, garantizando a los ciudadanos de la entidad federativa el ejercicio de los derechos político electorales.
Objetivo	Ejecutar y dar seguimiento a la implementación de los procedimientos que forman parte del proceso electoral local para verificar que su desarrollo se apege a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales.
Función 1	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
Función 2	Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como apoyar en la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
Función 3	Apoyar en la elaboración del diseño y dar seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN**

Función 4	Dar seguimiento a los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local y apoyar en la instrumentación de cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como a la recepción de los informes correspondientes.
Función 6	Integrar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral.
Función 8	Apoyar y dar seguimiento a los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.
Función 7	Dar seguimiento a la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.
Función 8	Coordinar y supervisar la ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, operar la logística para la recopilación de información requerida en conteos rápidos.
Función 8	Dar seguimiento a la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en las legislaciones locales.
Función 10	Dar seguimiento al cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana en el ámbito local, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.
Función 11	Dar seguimiento a la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.
Función 12	Dar seguimiento a la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN**

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Educación Media Superior.
Grado de Avance	Certificado
Área Académica	Preferentemente económico-administrativas.
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	1
Iniciativa Personal	1
Visión Institucional	1
Manejo de la Adversidad	UNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	1
Negociación	1
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	1

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	2
Procesamiento Informático	2
Diseño, Mejora y Producción de Material Electoral	2



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

Denominación	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN TÉCNICA
Cargo/Puesto Inmediato superior	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
Puesto Tipo	SI

**DESCRIPCIÓN**

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Bases I, II incisos a), b) y c) y III; V, Apartado C, numerales 1 y 11, inciso b); Artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3 inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c) y q) y 407; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7 incisos a) y b); 8, numerales 2, 4, incisos a), b), c), d) y e), 9, numeral 1, incisos a), b), y c); 10; 12; 13, numeral 1, inciso b), numerales I, II, III, IV, V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21; 22; 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51, numeral 1, inciso a), numerales I, II, III, IV, y V; inciso b) numerales I, II y III, inciso c) numerales I, II y III; 69; 70; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95 y 96.
Misión	Que se garantice el funcionamiento de los procesos que permitan que los partidos políticos y candidatos locales tengan acceso a la asignación, recepción, y ejercicio de recursos públicos así como otras prerrogativas para el desarrollo de su operación y el goce de los derechos previstos de acuerdo al mandato constitucional.
Objetivo	Promover la transparencia y observación de la normatividad aplicable en los procesos de registro, participación en elecciones locales y nombramiento de representantes de los Partidos Políticos y candidatos de la entidad federativa, así como promover la coordinación de organismos públicos y privados para que la asignación, entrega, y uso de recursos públicos, espacios en radio, televisión y franquicias postales que se lleven a cabo conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

Funolón 1	Elaborar los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda electoral y generar certeza en los procesos electorales locales.
Funolón 2	Elaborar los estudios necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos locales para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.
Funolón 3	Revisar el registro de partidos políticos locales, así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades.
Funolón 4	Compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos
Funolón 5	Verificar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos, agrupaciones políticas, y en su caso, de candidatos independientes en la entidad federativa, así como su participación en los comicios locales para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la legislación local.
Funolón 6	Revisar la operación de los procesos que permitan a los partidos políticos locales nombrar representantes ante la autoridad electoral local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos aplicables.
Funolón 7	Asesorar a los grupos de ciudadanos sobre la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.
Funolón 8	Llevar a cabo las actividades del OPLE, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

Función 8	Entregar las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.
-----------	--

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Educación Media Superior.
Grado de Avance	Certificado
Área Académica	Preferentemente Económico-Administrativas.
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Determinación de Financiamiento Público a Partidos Políticos Nacionales, Locales y Candidaturas Independientes	3
Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas	2
Desarrollo de Normativa	2



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

Denominación	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN TÉCNICA
Cargo/Puesto Inmediato superior	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

**DESCRIPCIÓN**

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos q) y r); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
Misión	Garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y comunicación entre el OPLE y el INE, mediante la UTVOPLE, para el correcto desarrollo de la función electoral, a través de acciones de vinculación.
Objetivo	Proporcionar información útil para que la comunicación que emita el OPLE al INE se lleve a cabo en los términos de las disposiciones jurídicas señaladas en los convenios celebrados, lineamientos o criterios generales emitidos por el INE o el OPLE que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Función 1	Apoyar en la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.
Función 2	Asistir en la instrumentación de los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.
Función 3	Apoyar en la elaboración del marco normativo necesario en el OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que tiene el INE en el ámbito de la delegación de atribuciones u otros temas afines.
Función 4	Registrar las actividades derivadas de la aplicación del marco normativo emitido, para facilitar el ejercicio de las facultades que tiene el INE en el ámbito de la asunción o atracción total o parcial de las atribuciones que le corresponden al OPLE.
Función 5	Apoyar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.
Función 6	Registrar información derivada de la instrumentación de los mecanismos de vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE, para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.
Función 7	Aportar la información necesaria para la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el adecuado desarrollo de los procesos electorales en coordinación con su Comisión correspondiente.
Función 8	Integrar la información que genera el OPLE para su envío a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.
Función 9	Preparar la información para incorporarse a los sistemas informáticos mediante los cuales el OPLE comunica al INE las actividades relevantes realizadas.
Función 10	Recopilar datos para la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Estudios de nivel Medio Superior.
Grado de Avance	Certificado
Área Académica	
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



**NOTIFICACIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OPLE CORRESPONDIENTE  
AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL  
PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA  
- FORMATOS DE ORGANIGRAMA**

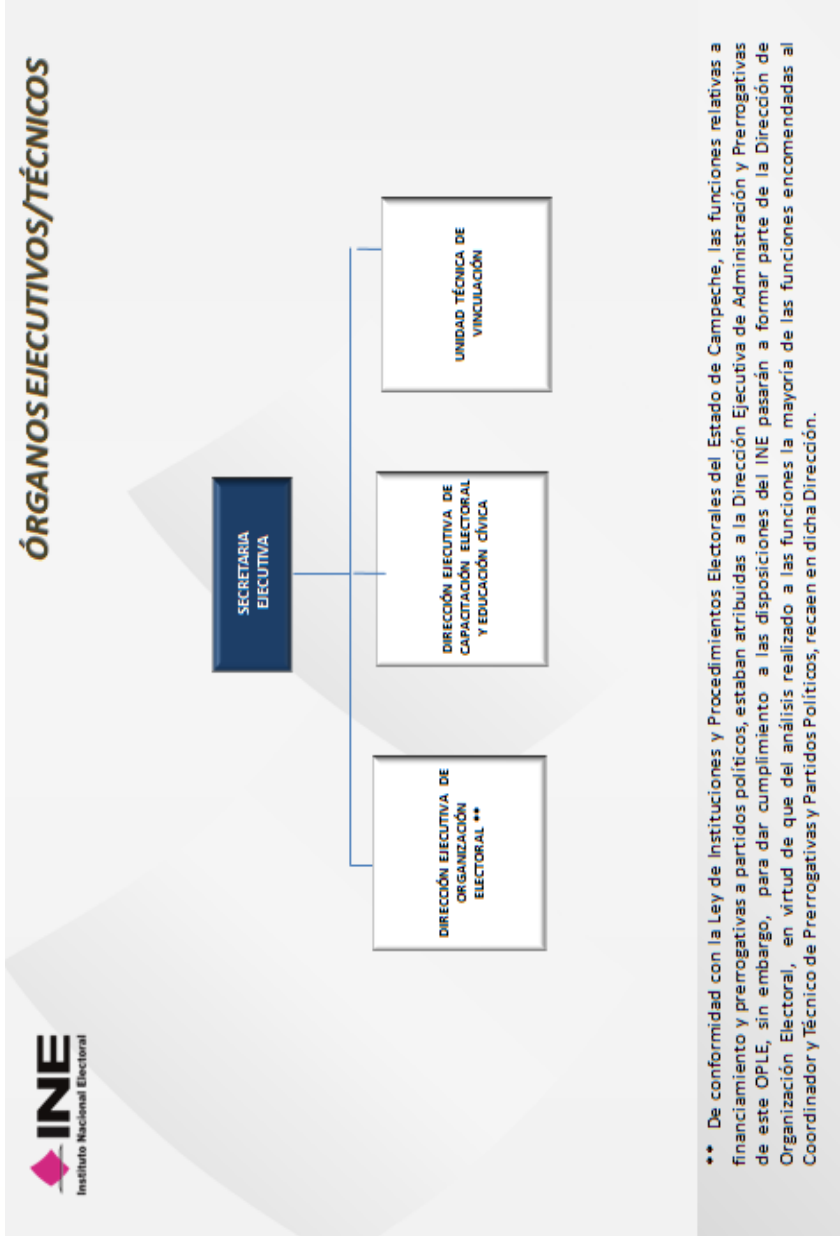


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



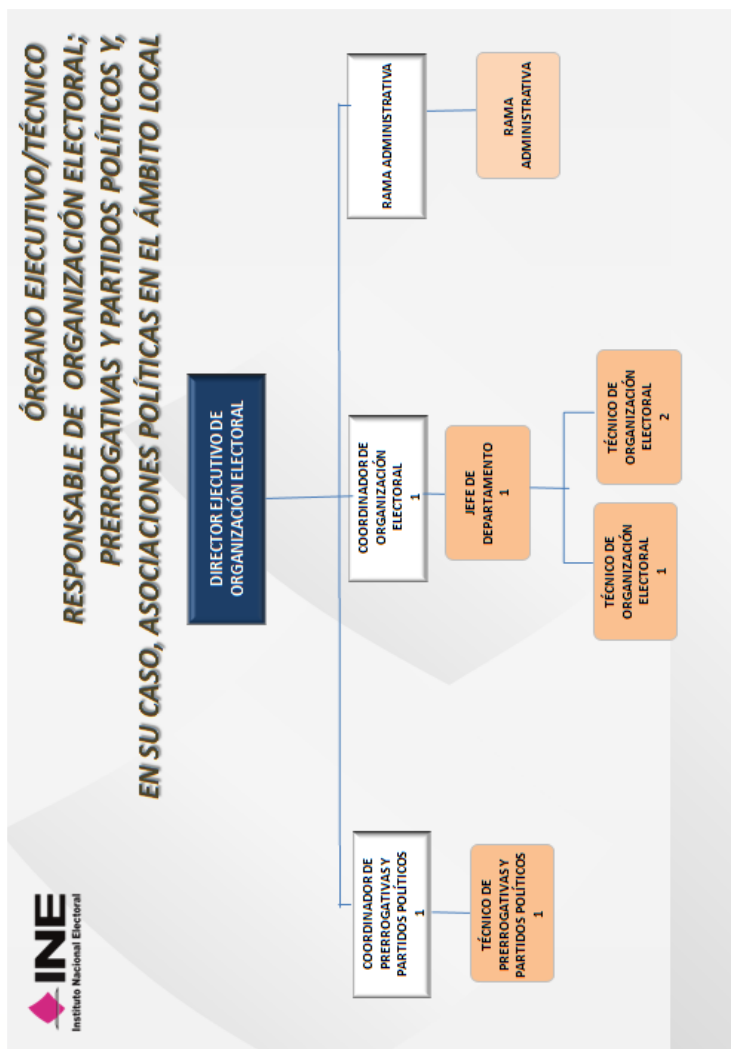


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



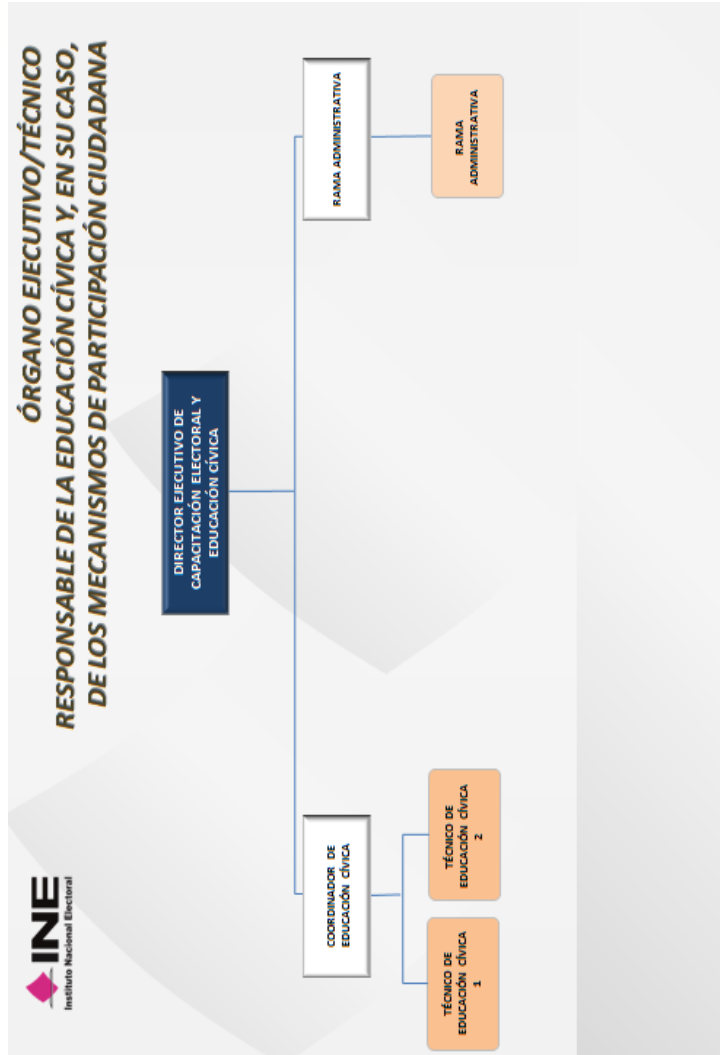


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Elaborar y proponer al Consejo General, un plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.	Elaborar y proponer los Programas de Educación Cívica y Capacitación Electoral que desarrolle el Instituto Electoral coordinando y vigilando su cumplimiento. En el caso de que el Instituto Nacional asumiera las funciones de capacitación electoral, esta actividad se desarrollará conforme a los lineamientos y demás aspectos que determine el citado Instituto Nacional ( <i>Art. 290, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán las actividades de capacitación electoral y educación cívica ( <i>Art. 44, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ). Desarrollar los programas de capacitación electoral y educación cívica. ( <i>Art. 44, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ). Presentar a la Junta General los programas de capacitación electoral y educación cívica, y vigilar su ejecución ( <i>Art. 44, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
2	Diseñar, coordinar y supervisar la instrumentación de programas de educación cívica para fortalecer la construcción ciudadana con distintos grupos de la población en la entidad.	Desarrollar los programas de capacitación electoral y educación cívica ( <i>Art. 44, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ). Presentar a la Junta General los programas de capacitación electoral y educación cívica, y vigilar su ejecución ( <i>Art. 44, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
 y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
3	Proponer e implementar la colaboración para la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Dirigir y supervisar la investigación, análisis y preparación del material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica ( <i>Art. 4, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
4	Coordinar investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica que atiendan necesidades y características de la población.	Coordinar los programas de investigación que en materia de educación cívica se requieran ( <i>Art. 44, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
5	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad para fomentar la cultura político democrática.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura política - democrática y la construcción de ciudadanía ( <i>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <i>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
6	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad, para el diseño e implementación de acciones a realizar de forma conjunta para fomentar la cultura político democrática.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político - democrática y la construcción de ciudadanía ( <i>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <i>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	Coordinar el desarrollo de las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el Instituto Nacional Electoral en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político - democrática y la construcción de ciudadanía ( <i>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <i>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
8	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político - democrática y la construcción de ciudadanía ( <i>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <i>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
9	Elaborar los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.	Evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas que le sean autorizados ( <i>Art. 44, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Cargo: Coordinador (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar a la integración, instalación y funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Realizar, asesorar y apoyar las diversas actividades relativas a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales ( <b>Art. 45, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).
2	Ejecutar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como coordinar y supervisar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	A la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> le corresponde realizar las demás atribuciones que le confieran la ley u otras disposiciones reglamentarias. ( <b>Arts. 250, fracción XVIII y 289, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
3	Elaborar el diseño y coordinar la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en las legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto, para someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Cumplir con los lineamientos que emita el Instituto Nacional respecto la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales. En caso de que sea delegada esta función por parte del Instituto Nacional Electoral, elaborar los formatos de la documentación electoral y proveer lo necesario para su impresión, así como verificar lo relativo a los materiales electorales, para someterlos a la aprobación del Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo ( <b>Art. 289, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Establecer mecanismos para la supervisión de los procesos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales ( <b>Art. 45, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
4	Instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación correspondientes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales.	Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales entre otros: Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el Presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral conforme a lo que establece esta Ley de Instituciones ( <b>Art. 289, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
5	Aportar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales entre otros: I.- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el Presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral conforme a lo que establece esta Ley de Instituciones; II.- Registrar, cuando proceda, los nombramientos de los representantes que los partidos políticos y candidatos independientes acrediten para la jornada electoral ( <b>Art. 289, fracciones III y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Elaborar y coordinar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, presentando, en su caso, observaciones, así como difundiendo las listas de ubicación de casillas en la página de internet del Organismo Público Local y en otros medios que estime pertinentes.	Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <i>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales: I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley de Instituciones y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; II. Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme a las disposiciones que al respecto adopte el Consejo General del propio Instituto Electoral, así como acorde al procedimiento señalado en esta Ley de Instituciones. En caso de que el Instituto Nacional Electoral reasuma la actividad consistente en ubicación de casillas se hará conforme a las determinaciones del citado organismo nacional ( <i>Art. 289, fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
7	Coordinar y supervisar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asegurar que en las casillas los funcionarios cuenten con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la Jornada Electoral.	A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde realizar las demás atribuciones que le confiera la ley u otras disposiciones reglamentarias ( <i>Arts. 250 fracción XVIII y 289 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Actividad en cumplimiento al Acuerdo INE/CG218/2014 Intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
8	Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde diseñar y operar un programa de información sobre el desarrollo de la jornada electoral ( <i>Art. 43, fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
9	Coordinar y vigilar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la legislación local.	La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> lleva a cabo la recolección de la documentación necesaria e integra los respectivos expedientes, a fin de que el Consejo General pueda efectuar los cómputos que conforme a la Ley de Instituciones le corresponde realizar ( <i>Art. 289, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> lleva a cabo la recolección de los paquetes electorales y documentación administrativa relacionada al Proceso Electoral Estatal Ordinario que obró en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de integrar la documentación electoral y sea entregada para su destrucción. Atribución realizada en el último proceso en cumplimiento al Acuerdo No. CG/52/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
10	Coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> lleva a cabo la recolección de la documentación necesaria e integrar los respectivos expedientes, a fin de que el Consejo General pueda efectuar los cómputos que conforme a la Ley de Instituciones le corresponde realizar ( <i>Art. 289, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
11	Dirigir que se lleve a cabo la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.	El <b>Secretario Ejecutivo</b> tiene, entre sus atribuciones, la de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con las que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia y por la Ley ( <b>Art. 282, fracciones I y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
12	Coordinar y vigilar la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.	La <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> lleva a cabo la recolección de los paquetes electorales y documentación administrativa relacionada al Proceso Electoral Estatal Ordinario que obró en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de integrar la documentación electoral y sea entregada para su destrucción. Atribución realizada en el último proceso en cumplimiento al Acuerdo No. CG/52/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
13	Coordinar la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.	La <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> lleva a cabo la Estadística de las Elecciones Estatal, Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). Recaba la información de los resultados de cada una de las elecciones que se realicen, con la finalidad de integrar las estadísticas electorales ( <b>Art. 43, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Cargo: Coordinador (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en la recepción de solicitudes de registro de candidatos, así como realizar el procedimiento de registro, validando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, para someterlo a consideración del Consejo General ( <b>Art. 43 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).
2	Coordinar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del organismo público local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.	Una de las atribuciones de la <b>Secretaría Ejecutiva</b> , es la de llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel Estatal, Municipal y Distrital, así como el de los dirigentes de las Agrupaciones políticas en esos mismos niveles ( <b>Art. 282, fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
3	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas</b> se encuentra: 1.- Planear, dirigir y supervisar la elaboración del programa de Prerrogativas y Partidos Políticos ( <b>Art. 42, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
4	Supervisar la coordinación del OPLE con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	El <b>Secretario Ejecutivo</b> tiene, entre sus atribuciones, la de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con las que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia y por la Ley ( <b>Art. 282, fracciones I y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). Asimismo cabe señalar, que esto se da cumplimiento a través de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del INE en materia de radio y televisión.
5	Dirigir y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en la recepción de solicitudes de registro de candidatos, así como realizar el procedimiento de registro, validando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el Código de la materia, para someterlo a consideración del Consejo General ( <b>Art. 43 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ). <b>Nota:</b> La atribución de verificar el procedimiento de registro de candidatos independientes en el proceso anterior se derivó del Acuerdo CG/16/14 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015", aprobado el 5 de diciembre de 2014.
6	Supervisar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.	Es atribución de la <b>Asesoría Jurídica</b> preparar proyectos de dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; así como proponer reformas o modificaciones a los ya existentes ( <b>Art. 46, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ). Cabe señalar que es una actividad en la que también auxilia la Unidad de Fiscalización y la Dirección de Administración y Prerrogativas.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	Coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.	A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde realizar las demás atribuciones que le confieran la ley u otras disposiciones reglamentarias ( <i>Arts. 250, fracción XVIII y 289, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**Adecuación de funciones**  
Cargo: Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Coordinar la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.	Informar al Consejo General los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto Nacional para el cumplimiento de las funciones delegadas al Instituto Electoral ( <i>Art. 281, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
2	Coordinar los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.	Promover la coordinación entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional para el desarrollo de la función electoral ( <i>Art. 281, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
3	Coordinar la elaboración del marco normativo del OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que, en su caso, delegue el INE en el ámbito de sus atribuciones respecto a otros temas afines.	
4	Coordinar la implementación de las funciones que le corresponden al OPLE, en apego al marco normativo vigente, derivadas de la facultad que tiene el INE de atracción y asunción total o parcial.	Dar seguimiento de las actividades de las áreas del Instituto Electoral, con relación a las funciones delegadas al Instituto Electoral ( <i>Art. 281, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
5	Coordinar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.	Dar seguimiento de las actividades de las áreas del Instituto Electoral, con relación a las funciones delegadas al Instituto Electoral ( <i>Art. 281, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"**ANEXO ÚNICO**

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Coordinar la vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.	Promover la coordinación entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional para el desarrollo de la función electoral ( <i>Art. 281, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
7	Gestionar la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el desarrollo de los procesos electorales, en coordinación con su Comisión correspondiente.	Promover la coordinación entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional para el desarrollo de la función electoral ( <i>Art. 281, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
8	Coordinar el envío de información a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.	Elaborar en el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con el Instituto Nacional para el proceso electoral local y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General ( <i>Art. 281, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
9	Coordinar la captura de la información en los sistemas informáticos establecidos por el INE para el seguimiento de las actividades relevantes realizadas por el OPLE.	
10	Coordinar la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.	Integrar los informes anuales de las distintas áreas que rinda el Instituto Electoral, respecto del ejercicio de facultades delegadas a la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional ( <i>Art. 281, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Puesto: Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Apoyar a la integración, instalación y funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <i>Art. 289, fracción I la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). 2. Realizar, asesorar y apoyar las diversas actividades relativas a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <i>Art. 45, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
2	Operar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como proponer los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLA.	A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde realizar las demás atribuciones que le confiera la ley u otras disposiciones reglamentarias ( <i>Arts. 250, fracción XVIII; 289 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
3	Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el INE, con la finalidad de someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.	Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Cumplir con los lineamientos que emita el Instituto Nacional respecto la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales; En caso de que sea delegada esta función por parte del Instituto Nacional; elaborar los formatos de la documentación electoral y proveer lo necesario para su impresión, así como verificar lo relativo a los materiales electorales, para someterlos a la aprobación del Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo ( <i>Art. 289, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). 2.- Establecer mecanismos para la supervisión de los procesos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales ( <i>Art. 45, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
4	Recibir las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como diseñar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales entre otros: acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el Presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral conforme a lo que establece la Ley de Instituciones ( <b>Art. 289, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
5	Analizar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su validación y, en su caso, incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales entre otros: I.- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el Presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral conforme a lo que establece la Ley de Instituciones; II.- Registrar, cuando proceda, los nombramientos de los representantes que los partidos políticos y candidatos independientes acrediten para la jornada electoral ( <b>Art. 289 fracciones III y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
6	Instrumentar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, con base en la planeación establecida.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
		2.- Es atribución de los consejos electorales distritales: I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley de Instituciones y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; II. Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme a las disposiciones que al respecto adopte el Consejo General del propio Instituto Electoral, así como acorde al procedimiento señalado en la Ley de Instituciones. En caso de que el Instituto Nacional reasuma la actividad consistente en ubicación de casillas se hará conforme a las determinaciones del citado organismo nacional ( <b>Art. 289, fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
7	Verificar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla con base en la planeación establecida.	A la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral le corresponde realizar las demás atribuciones que le confieran la ley u otras disposiciones reglamentarias ( <b>Arts. 250, fracción XVIII y 289, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).  Actividad en cumplimiento al Acuerdo INE/CG218/2014 Intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".
8	Identificar necesidades de información para el SIJE o sistema equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral y, en su caso, proponer aspectos logísticos para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde diseñar y operar un programa de información sobre el desarrollo de la jornada electoral ( <b>Art. 43, fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"**ANEXO ÚNICO**

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
9	Verificar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.	La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lleva a cabo la recolección de la documentación necesaria e integra los respectivos expedientes, a fin de que el Consejo General pueda efectuar los cómputos que conforme a Ley de Instituciones le corresponden realizar ( <b>Art. 289, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lleva a cabo la recolección de los paquetes electorales y documentación administrativa relacionada al Proceso Electoral Estatal Ordinario que obró en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de integrar la documentación electoral y sea entregada para su destrucción. Atribución realizada en el último proceso electoral en cumplimiento al Acuerdo No. CG/52/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
10	Verificar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lleva a cabo la recolección de la documentación necesaria e integrar los respectivos expedientes, a fin de que el Consejo General pueda efectuar los cómputos que conforme a la Ley de Instituciones le corresponde realizar ( <b>Art. 289, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
11	Instrumentar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con base en la organización previamente definida con el fin de brindar certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.	El <b>Secretario Ejecutivo</b> tiene, entre sus atribuciones, la de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con las que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia y por la Ley ( <b>Art. 282, fracciones I y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
12	Proponer los mecanismos para la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble, en apego a la normativa aplicable.	La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lleva a cabo la recolección de los paquetes electorales y documentación administrativa relacionada al Proceso Electoral Estatal Ordinario que obró en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de integrar la documentación electoral y sea entregada para su destrucción. Atribución realizada en el último proceso electoral en cumplimiento al Acuerdo No. CG/52/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
13	Analizar e interpretar la información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento y difusión correspondiente.	La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> lleva a cabo la Estadística de las Elecciones Estatal, Distritales y Municipales ( <i>Art. 289, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Recabar la información de los resultados de cada una de las elecciones que se realicen, con la finalidad de integrar las estadísticas electorales ( <i>Art. 43, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> )

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Puesto: Técnico (a) de Educación Cívica

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Ejecutar las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.	Elaborar y proponer los Programas de Educación Cívica y Capacitación Electoral que desarrolle el Instituto Electoral coordinando y vigilando su cumplimiento. En el caso de que el Instituto Nacional asumiera las funciones de capacitación electoral, esta actividad se desarrollará conforme a los lineamientos y demás aspectos que determine el citado Instituto Nacional ( <i>Art. 290, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán las actividades de capacitación electoral y educación cívica ( <i>Art. 44, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ). Desarrollar los programas de capacitación electoral y educación cívica ( <i>Art. 44, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ). Presentar a la Junta General los programas de capacitación electoral y educación cívica, y vigilar su ejecución ( <i>Art. 44, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
2	Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político - democrática y la construcción de ciudadanía ( <i>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <i>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
3	Recabar, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.	Coordinar los programas de investigación que en materia de educación cívica se requieran ( <b>Art. 44, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).
4	Integrar datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.	Evaluar periódicamente el cumplimiento de los programas que le sean autorizados ( <b>Art. 44, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).
5	Prospectar y proponer calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Desarrollar los programas de capacitación electoral y educación cívica ( <b>Art. 44, fracción II Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ). Presentar a la Junta General los programas de capacitación electoral y educación cívica, y vigilar su ejecución ( <b>Art. 44, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).
6	Gestionar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político - democrática y la construcción de ciudadanía ( <b>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <b>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
 "2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
 y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político - democrática y la construcción de ciudadanía ( <i>Art. 290, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Promover la celebración de convenios con otras instituciones con la finalidad de divulgar la cultura democrática y la educación cívica ( <i>Art. 44, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Puesto: Técnico (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Apoyar a la integración, instalación y funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <i>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). 2.- Realizar, asesorar y apoyar las diversas actividades relativas a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales ( <i>Art. 45, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
2	Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como apoyar en la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde realizar las demás atribuciones que le confieran la ley u otras disposiciones reglamentarias ( <i>Arts. 250, fracción XVIII y 289, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
3	Apoyar en la elaboración del diseño y dar seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que a efecto emita el Instituto.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Cumplir con los lineamientos que emita el Instituto Nacional respecto la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales; En caso de que sea delegada esta función por parte del Instituto Nacional, elaborar los formatos de la documentación electoral y proveer lo necesario para su impresión, así como verificar lo relativo a los materiales electorales, para someterlos a la aprobación del Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo ( <b>Art. 289, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Establecer mecanismos para la supervisión de los procesos de impresión y producción de la documentación y materiales electorales ( <b>Art. 45, fracción XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ).
4	Dar seguimiento a los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local y apoyar en la instrumentación de cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como a la recepción de los informes correspondientes.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales entre otros: Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el Presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral conforme a lo que establece esta Ley de Instituciones ( <b>Art. 289, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
5	Integrar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales entre otros: I.- Acreditar a los ciudadanos mexicanos o a la organización a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el Presidente del propio Consejo Distrital para participar como observadores durante el proceso electoral conforme a lo que establece esta Ley de Instituciones; II.- Registrar, cuando proceda, los nombramientos de los representantes que los partidos políticos y candidatos independientes acrediten para la jornada electoral ( <b>Art. 289, fracciones III y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).
6	Apoyar y dar seguimiento a los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Apoyar en las funciones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). 2.- Es atribución de los Consejos Electorales Distritales: I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley de Instituciones y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; II. Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme a las disposiciones que al respecto adopte el Consejo General del propio Instituto Electoral, así como acorde al procedimiento señalado en esta Ley de Instituciones. En caso de que el Instituto Nacional reasuma la actividad consistente en ubicación de casillas se hará conforme a las determinaciones del citado organismo nacional ( <b>Art. 289, fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
7	<p>Dar seguimiento a la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.</p>	<p>A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde realizar las demás atribuciones que le confieran la ley u otras disposiciones reglamentarias (<i>Arts. 250, fracción XVIII y 289, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i>).</p> <p>Actividad en cumplimiento al Acuerdo INE/CG218/2014 Intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".</p>
8	<p>Coordinar y supervisar la ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, operar la logística para la recopilación de información requerida en conteos rápidos.</p>	<p>A la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> le corresponde diseñar y operar un programa de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (<i>Art. 43, fracción XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i>).</p>



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
9	Dar seguimiento a la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en las legislaciones locales.	La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> lleva a cabo la recolección de la documentación necesaria e integra los respectivos expedientes, a fin de que el Consejo General pueda efectuar los cómputos que conforme a Ley de Instituciones le corresponden realizar ( <i>Art. 289, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> lleva a cabo la recolección de los paquetes electorales y documentación administrativa relacionada al Proceso Electoral Estatal Ordinario que obró en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de integrar la documentación electoral y sea entregada para su destrucción. Atribución realizada en el último proceso electoral en cumplimiento al Acuerdo No. CG/52/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
10	Dar seguimiento al cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana en el ámbito local, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	La <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> recaba la documentación necesaria e integra los respectivos expedientes, a fin de que el Consejo General pueda efectuar los cómputos que conforme a Ley de Instituciones le corresponden realizar ( <i>Art. 289, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
11	Dar seguimiento a la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.	La <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> lleva a cabo la recolección de los paquetes electorales y documentación administrativa relacionada al Proceso Electoral Estatal Ordinario que obró en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de integrar la documentación electoral y sea entregada para su destrucción. Atribución realizada en el último proceso electoral en cumplimiento al Acuerdo No. CG/52/15 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
12	Dar seguimiento a la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.	La <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> lleva a cabo la Estadística de las Elecciones Estatal, Distritales y Municipales ( <b>Art. 289, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</b> ). Recabar la información de los resultados de cada una de las elecciones que se realicen, con la finalidad de integrar las estadísticas electorales ( <b>Art. 43, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> )

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Puesto: Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Elaborar los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda electoral y generar certeza en los procesos electorales locales.	Es atribución de la <b>Asesoría Jurídica</b> preparar proyectos de dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; así como proponer reformas o modificaciones a los ya existentes ( <b>Art. 46, fracción V del Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ). Cabe señalar que es una actividad en la que también auxilia la Unidad de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
2	Elaborar los estudios necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos locales para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas</b> se encuentra: 1.- Planear, dirigir y supervisar la elaboración del programa de Prerrogativas y Partidos Políticos ( <b>Art. 42, punto 2, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> )
3	Revisar el registro de partidos políticos locales, así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades.	Dentro de las atribuciones de la <b>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</b> se encuentran: 1.- Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en la recepción de solicitudes de registro de candidatos, así como realizar el procedimiento de registro, validando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el Código de la materia, para someterlo a consideración del Consejo General ( <b>Art. 43, fracción XVI Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</b> ). <b>Nota:</b> Dentro de las facultades de la Dirección no se encuentra la revisión de convenio de coalición, y las candidaturas comunes no se encuentran reguladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
4	<p>Compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.</p>	<p>Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en la recepción de solicitudes de registro de candidatos, así como realizar el procedimiento de registro, validando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el Código de la materia, para someterlo a consideración del Consejo General (<i>Art. 43, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i>).</p>
5	<p>Verificar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos, agrupaciones políticas, y en su caso, de candidatos independientes en la entidad federativa, así como su participación en los comicios locales para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la legislación local.</p>	<p>Dentro de las atribuciones de la <u>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</u> se encuentran: 1.- Coadyuvar con el Presidente y el Secretario Ejecutivo en la recepción de solicitudes de registro de candidatos, así como realizar el procedimiento de registro, validando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el Código de la materia, para someterlo a consideración del Consejo General (<i>Art. 43, fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i>).</p> <p><b>Nota:</b> La atribución de verificar el procedimiento de registro de candidatos independientes en el proceso anterior se derivó del Acuerdo No. CG/16/14 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015", aprobado el 5 de diciembre de 2014.</p>



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
6	Revisar la operación de los procesos que permitan a los partidos políticos locales nombrar representantes ante la autoridad electoral local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos aplicables.	Una de las atribuciones de la <u>Secretaría Ejecutiva</u> , es la de llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel Estatal, Municipal y Distrital, así como el de los dirigentes de las Agrupaciones políticas en esos mismos niveles ( <i>Art. 282, fracción XXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
7	Asesorar a los grupos de ciudadanos sobre la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Corresponde a la <u>Asesoría Jurídica</u> del Consejo General: Prestar servicios de orientación en materia jurídica electoral a los Partidos y Agrupaciones Políticas acreditados ante el Instituto ( <i>Art. 46, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche</i> ).
8	Llevar a cabo las actividades del OPLE, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	La <u>Secretaría Ejecutiva</u> tiene, entre sus atribuciones, la de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con las que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia y por la Ley ( <i>Art. 282, fracciones I y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ). Asimismo cabe señalar, que se ejerce cumplimiento a través de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del INE en materia de radio y televisión.
9	Entregar las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.	El <u>Secretario Ejecutivo</u> , tiene, entre sus atribuciones, la de auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir con las que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia y por la Ley ( <i>Art. 282, fracciones I y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación de funciones  
Puesto: Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Apoyar en la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.	Informar al Consejo General los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto Nacional para el cumplimiento de las funciones delegadas al Instituto Electoral ( <i>Art. 281 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
2	Asistir en la instrumentación de los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.	
3	Apoyar en la elaboración del marco normativo necesario en el OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que tiene el INE en el ámbito de la delegación de atribuciones u otros temas afines.	
4	Registrar las actividades derivadas de la aplicación del marco normativo emitido, para facilitar el ejercicio de las facultades que tiene el INE en el ámbito de la asunción o atracción total o parcial de las atribuciones que le corresponden al OPLE.	Dar seguimiento de las actividades de las áreas del Instituto Electoral, con relación a las funciones delegadas al Instituto Electoral ( <i>Art. 281 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
5	Apoyar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.	Dar seguimiento de las actividades de las áreas del Instituto Electoral, con relación a las funciones delegadas al Instituto Electoral ( <i>Art. 281 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
6	Registrar información derivada de la instrumentación de los mecanismos de vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE, para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.	Promover la coordinación entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional para el desarrollo de la función electoral ( <i>Art. 281 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
7	Aportar la información necesaria para la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el adecuado desarrollo de los procesos electorales en coordinación con su Comisión correspondiente.	Promover la coordinación entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional para el desarrollo de la función electoral ( <i>Art. 281 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).
8	Integrar la información que genera el OPLE para su envío a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.	Elaborar en el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con el Instituto Nacional para el proceso electoral local y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General ( <i>Art. 281 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**

No.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
9	Preparar la información para incorporarse a los sistemas informáticos mediante los cuales el OPLE comunica al INE las actividades relevantes realizadas.	
10	Recopilar datos para la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.	Integrar los informes anuales de las distintas áreas que rinda el Instituto Electoral, respecto del ejercicio de facultades delegadas a la Unidad de Vinculación del Instituto Nacional ( <i>Art. 281 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche</i> ).

**Instrucciones de llenado:**

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



**NOTIFICACIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL,  
CARGOS, PUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
ELECTORALES, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL  
ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL  
DE LA RAMA ADMINISTRATIVA - FORMATO DE PLAZAS**

Denominación del Organismo Público Local Electoral:

**Instituto Electoral del Estado de Campeche**

Organismo Público Local Electoral en:

**Campeche**

Titular del Órgano de Enlace en materia del SPEN:

**Clara Concepción Castro Gómez**

Vigencia de la Adecuación:

**24 de junio de 2016**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"**ANEXO ÚNICO**

Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Coordinador Técnico	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$ 34,720.00

1 Plaza de Coordinador de Educación Cívica

## Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad. IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Jefe de Departamento "A"	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$ 34,720.00

1 **Plaza de Coordinador de Organización Electoral**

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Jefe de Departamento "B"	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	\$ 34,720.00

**1 Plaza de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Vinculación con INE

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Jefe de Departamento "B"	Unidad Técnica de Vinculación	\$ 34,720.00

1 **Plaza de Coordinador de Vinculación con INE**

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Jefe de Departamento de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Jefe de Departamento "A"	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$30,423.00

1 **Plaza de Jefe de Departamento de Organización Electoral**

Instrucciones:  
Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.  
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.  
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.  
ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Técnico de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Auxiliar Técnico "B"	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$ 23,483.00
1	Auxiliar Administrativo	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$ 23,483.00

**2 Plazas de Técnico de Educación Cívica**

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Técnico de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Asistente Técnico	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$ 23,483.00
1	Asistente Técnico	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	\$ 23,483.00

**2 Plazas de Técnico de Organización Electoral**

Instrucciones:  
Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Asistente Técnico	Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas	\$ 23,483.00

**1 Plaza de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO ÚNICO**



Adecuación resultante en plazas de Técnico de Vinculación con INE

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Jefe de Departamento "B"	Unidad Técnica de Vinculación	\$ 23,483.00

**1 Plaza de Técnico de Vinculación con INE**

Instrucciones:  
Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.  
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.  
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.  
ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"



**ANEXO UNICO**

Concentrado de Plazas del SPEN resultado de la Adecuación Organizacional



No. de Plazas	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO (adscripción)
1	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
1	Coordinador de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
1	Coordinador de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
0	Coordinador de Participación Ciudadana	Unidad Técnica de Vinculación
1	Coordinador de Vinculación con INE	Unidad Técnica de Vinculación
0	Coordinador de lo Contencioso Electoral	Unidad Técnica de Vinculación
0	Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad Técnica de Vinculación
0	Unidad de Organización Electoral	Unidad Técnica de Vinculación
0	Unidad de Educación Cívica	Unidad Técnica de Vinculación
0	Unidad de Participación Ciudadana	Unidad Técnica de Vinculación
0	Unidad de Vinculación con INE	Unidad Técnica de Vinculación
0	Unidad de lo Contencioso Electoral	Unidad Técnica de Vinculación
0	Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Unidad Técnica de Vinculación
1	Departamento de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
0	Departamento de Educación Cívica	Unidad Técnica de Vinculación
0	Departamento de Participación Ciudadana	Unidad Técnica de Vinculación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión  
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

**ANEXO UNICO**

No. de Plazas	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO (adscripción)
0	Departamento de Vinculación con INE	
0	Departamento de lo Contencioso Electoral	
1	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
2	Técnico de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
2	Técnico de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
0	Técnico de Participación Ciudadana	
1	Técnico de Vinculación con INE	Unidad Técnica de Vinculación
0	Técnico de lo Contencioso Electoral	
<b>11</b>		

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERMANENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (si resulta aplicable)		
No. de Plazas	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO
0	Titular de Órgano Desconcentrado	
0	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	
0	Secretario de Órgano Desconcentrado	
0	Técnico de Órgano Desconcentrado	
<b>0</b>		

Organismo Público Local Electoral  
**Campeche**

**11 Plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en:**

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO: Es el nombre del órgano de adscripción a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.